

de la resolución 3129 (XXVIII) de la Asamblea General;

2. *Toma nota* del proyecto de principios en su carácter de directrices y recomendaciones en materia de conservación y utilización armoniosa de los recursos naturales compartidos por dos más Estados, sin perjuicio del carácter obligatorio de las normas ya reconocidas como tales en el derecho internacional;

3. *Pide* a todos los Estados que utilicen los principios como directrices y recomendaciones en la formulación de convenciones bilaterales o multilaterales relativas a los recursos naturales compartidos por dos o más Estados, sobre la base de la buena fe y con espíritu de buena vecindad, y en tal forma que beneficie y no perjudique el desarrollo y los intereses de todos los países, en particular de los países en desarrollo;

4. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que presente a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

107a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1979

34/187. Ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 32/170 de 10 de diciembre de 1977, 32/172 de 19 de diciembre de 1977 y 33/88 de 15 de diciembre de 1978, y la sección II de la resolución 1978/37 de 21 de julio de 1978 del Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la decisión 7/13 B de 3 de mayo de 1979 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente¹²⁹ y la decisión 79/20 de 28 de junio de 1979 del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo¹³⁰,

Reiterando su preocupación por la especial gravedad de la desertificación en la región sudanosaheliana y las situaciones críticas persistentes resultantes de ella, que obstaculizan el desarrollo económico y social de la región y tienen efectos particularmente adversos en el estilo de vida de la población,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación¹³¹, y del informe del Secretario General sobre las medidas que han de adoptarse en pro de la región sudanosaheliana¹³²;

2. *Felicita* al Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Ad-

ministrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por la forma rápida, eficaz y coordinada en que iniciaron la empresa conjunta que se les encomendó en la resolución 33/88 de la Asamblea General;

3. *Observa con satisfacción* los progresos alcanzados por la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana al apoyar, en nombre del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la ejecución por los gobiernos de la región del Plan de Acción para combatir la desertificación;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que continúen prestando apoyo a la empresa conjunta con miras a ayudar a asegurar que la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana continúe desempeñando sus funciones adicionales a un nivel acorde con las necesidades urgentes de la región;

5. *Invita* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que examine en su octavo período de sesiones la posibilidad de incluir a Djibouti, Guinea y Guinea-Bissau en la lista de países que reciben asistencia por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana en la ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación y a que presente a la Asamblea General en su trigésimo quinto período de sesiones un informe sobre el particular;

6. *Insta* a todos los gobiernos, organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, otros órganos intergubernamentales, organizaciones privadas y particulares a que respondan de manera favorable, sea bilateralmente o por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, el Grupo Consultivo sobre el control de la desertificación o cualquier otro intermediario, a los pedidos de asistencia que reciban de los gobiernos de la región sudanosaheliana en relación con la lucha contra la desertificación;

7. *Observa asimismo con satisfacción* los esfuerzos realizados por los organismos especializados y otras organizaciones y programas interesados del sistema de las Naciones Unidas en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas para la Región Sudanosaheliana, sobre todo por intermedio del Grupo de Trabajo entre organismos, para asegurar la cabal eficacia de la asistencia que se presta a los quince países de la región sudanosaheliana en la ejecución del Plan de Acción para combatir la desertificación;

8. *Pide* al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que continúe informando anualmente a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la ejecución, en la región sudanosaheliana, del Plan de Acción para combatir la desertificación.

107a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1979

34/188. Cooperación internacional en lo relativo al medio ambiente

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1º de mayo de 1974, que contienen la De-

¹²⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/34/25)*, anexo I.

¹³⁰ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1979, Suplemento No. 10 (E/1979/40 y Corr.1)*, cap. XXI, secc. H.

¹³¹ A/34/405, anexo.

¹³² A/34/406.